



Acuerdo No. (061) de 200 0 3 DIC 2007

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE
BUCARAMANGA"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994,
y

CONSIDERANDO

- a) Que el Honorable Concejo Municipal, expidió en el año 2006 el Acuerdo Municipal No. 045 del 21 de Noviembre, debidamente publicado el día 23 de Noviembre de 2006, por el cual se autorizó al Alcalde de Bucaramanga por el término de un año, para que suscriba y protocolice mediante Escritura Pública la enajenación a título de venta de los locales que conforman el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-253955 antigua bodega del **INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA** a los vendedores ambulantes asociados en Asomercados, que hayan cumplido y cumplan con las obligaciones contenidas en los contratos de promesa de compraventa suscritos el 7 de Junio de 2000.
- b) Que el Departamento de la Defensoría del Espacio Público, ha estado adelantando los trámites necesarios y pertinentes a la escrituración, encontrando situaciones que le han impedido cumplir a cabalidad lo establecido en el Acuerdo Municipal 045 de 2006, en el plazo establecido de un año.
- c) Que la autorización otorgada en el Acuerdo No. 045 de 2.006, venció el 23 de noviembre de 2.007, por lo que se requiere obtener una nueva autorización para así proceder con la escrituración de dichos locales.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE al Alcalde de Bucaramanga por el término de un año para que suscriba y protocolice mediante Escritura Pública la enajenación a título de venta de los locales que conforman el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-253955 antigua bodega del **INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA** a los



Acuerdo No. (**061**) de 200 0 3 DIC 2007

vendedores ambulantes asociados en Asomercados, que hayan cumplido y cumplan con las obligaciones contenidas en los contratos de promesa de compraventa suscritos el 7 de Junio de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

ALDEMAR ALVERNIA VERJEL





Acuerdo No. (061) de 200 0 3 DIC 2007

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. ⁰⁶¹ de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,



URIEL ORTÍZ RUIZ

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA




ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 061 DE 2007
(03 DIC 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.069 de Noviembre 23 de 2007: "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA NUEVA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

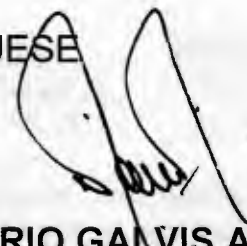
Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy tres (03) de Diciembre del año 2007.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy tres (03) de Diciembre del año 2007.

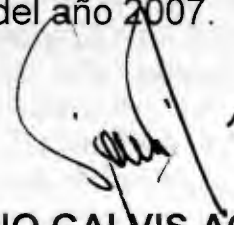
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 061 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy tres (03) de Diciembre del año 2007.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga